

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 485-2016-R.- CALLAO 17 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 050-2016-SUTUNAC (Expediente N° 01037432) recibido el 13 de mayo de 2016, por cuyo intermedio el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao solicita financiamiento para la asistencia de seis (06) servidores administrativos, directivos y miembros de base de dicho gremio, al Curso de Capacitación Nacional e Internacional en la Administración Pública, organizado por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP, en la sede de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en la ciudad Tingo María, del 23 al 27 de mayo de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6° Inc. c) y Art. 366° de nuestro Estatuto, el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276° y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; además, los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356° Inc. g) de la norma estatutaria;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el Art. 374° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante Oficio N° 051-2016-SUTUNAC recibido el 14 de junio de 2016, el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao solicita financiamiento para capacitar a seis (06) servidores administrativos, directivos y miembros de base de dicho gremio, al Curso de Capacitación Nacional e Internacional en la Administración Pública, organizado por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP, del 25 al 28 de mayo de 2016;

Estando a lo glosado, al Informe N° 396-2016-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 24 de mayo de 2016, al Informe N° 850-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 351-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 31 de mayo de 2016; al Proveído N° 420-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 01 de junio de 2016, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, al **SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, licencia con goce de remuneraciones y financiamiento a seis (06) servidores administrativos, directivos y miembros de base del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 9,690.00 (nueve mil seiscientos noventa con 00/100 soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 1,615.00 (un mil seiscientos quince con 00/100 soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irroque su asistencia al **Curso Nacional e Internacional de Capacitación en la Administración Pública**, organizado por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP, en la sede de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en la ciudad Tingo María, del 25 al 28 de mayo de 2016, según la siguiente relación y detalle:

N°	SERVIDORES ADMINISTRATIVOS	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIOS ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 (4 días)	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORT EL LIMA- TINGO MARÍA-LIMA ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1	REALIZAD O POR PERSONA S JURÍDICAS ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1	TOTAL
01	MARTÍNEZ SUASNÁBAR FÉLIX ALFREDO	S/. 1,280.00	135.00	200.00	S/. 1,615.00
02	ROJAS RICHARD RUBI	S/. 1,280.00	135.00	200.00	S/. 1,615.00
03	ALVAREZ MOYA LORENZO	S/. 1,280.00	135.00	200.00	S/. 1,615.00
04	DIAZ ACUÑA MANUEL	S/. 1,280.00	135.00	200.00	S/. 1,615.00
05	LA TORRE NUÑEZ JESUS	S/. 1,280.00	135.00	200.00	S/. 1,615.00
06	ROMERO ORTEGA SOLEDAD	S/. 1,280.00	135.00	200.00	S/. 1,615.00
<b>Total</b>					<b>S/. 9,690.00</b>

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2, 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.7.3.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo los servidores administrativos financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los servidores administrativos financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.

**4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OAJ, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH,  
cc. UE, OC, OT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.